



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA

Balneario de Churín

CREADO POR LEY, EL 28 DE ENERO DE 1863

Provincia de Oyón - Región Lima

"Capital Mundial del Turismo y la Salud"

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2026-MDP/CM-SE

Balneario de Churín, 06 de julio del año 2026.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA

VISTO:

El Concejo Municipal de Pachangara, en Sesión Extraordinaria N° 11 de fecha 06 de julio del 2026, para tratar el punto de agenda con el voto por MAYORIA CALIFICADA, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1275 se aprobó el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, estableciéndose el régimen de reestructuración fiscal y la obligación de formular y aprobar el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la evaluación efectuada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas al cierre del ejercicio fiscal 2025, la Municipalidad Distrital de Pachangara fue incorporada al proceso de reestructuración fiscal, correspondiendo formular y aprobar el Compromiso de Ajuste Fiscal Simplificado (CAF) para el período 2026-2029;

Que, mediante Informe N° 080-2026-MDP/SGPYP, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto sustenta técnica y financieramente la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal Simplificado (CAF) correspondiente al período 2026-2029, recomendando su aprobación por el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 128-2026-SGAJ-RAGP/MDP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable aprobar el Compromiso de Ajuste Fiscal Simplificado (CAF), debiendo elevarse el expediente al Concejo Municipal para su aprobación, conforme a lo previsto en el numeral 11.4 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA

Balneario de Churín

CREADO POR LEY, EL 28 DE ENERO DE 1863

Provincia de Oyón - Región Lima

"Capital Mundial del Turismo y la Salud"

Que, mediante el Memorandum N° 329-2026-MDP/GM, la Gerencia Municipal recomienda trasladar el expediente administrativo al Pleno del Concejo Municipal, para su deliberación y aprobación según corresponda;

Que, el Compromiso de Ajuste Fiscal Simplificado constituye un instrumento de gestión orientado a restablecer la sostenibilidad fiscal y financiera de la entidad, mediante la implementación de medidas de saneamiento y fortalecimiento institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto favorable de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Pachangara, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Pachangara deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGARA
BALNEARIO DE CHURIN
VICTOR ANIBAL GONZALES MENDOZA
ALCALDE